

Municipalidad de Recreo

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)
Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)
Fax: (0342) 496-0367
Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar

VISTO:

El Mensaje N° 113/09 del DEM ingresado por Nota 1.307 de fecha 29 de abril de 2.009 que propicia otorgar una exención del pago del cincuenta por ciento (50%) del Derecho de Edificación que corresponda abonar a la Asociación de los Testigos de Jehová, solicitud acompañada por copia de la nota ingresada por el Apoderado de la Asociación, de la certificación emitida por el Colegio de Arquitectos de la Provincia donde consta el monto de obra y plano respectivo confeccionado por la Arquitecta Viviana González; y

CONSIDERANDO:

Que, la organización religiosa “Asociación de los Testigos de Jehová”, inscripta en el Registro Nacional de Cultos bajo el N° 1.611 de fecha 30/07/1.984, sita en Roseti N° 1.084 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, constituyendo domicilio especial en Mariano Quiroga N° 1.195 de la ciudad de Recreo, solicita exención de pago del Derecho de Edificación referido a la obra: Edificio Religioso, existente en el inmueble ubicado en Pasaje San Martín s/n, identificado como lote N° 2 de la Concesión 25, partida del Impuesto Inmobiliario N° 139776/0009;

Que, la organización inició las gestiones para la obtención del Certificado de Libre Deuda a fin de tramitar el título de propiedad del citado inmueble, presentando ante la Oficina de Edificaciones Privadas, del Departamento de Obras Públicas, copia del plano de regularización de mejoras, realizado por la Arq. Viviana González (Matrícula profesional 06082) con intención de documentar la obra construida sin el previo permiso municipal. Consta de una superficie cubierta de 97,25 m² en calidad de dependencias y 33,09 m² de galería. El monto de la obra según estimación del Colegio de Arquitectos de la Provincia asciende a \$ 157.232,51 (pesos: ciento cincuenta y siete mil doscientos treinta y dos con 51/100). La Ordenanza Tributaria en su Artículo 79º expresa: “Para el otorgamiento del permiso de Edificación fíjase una suma equivalente al 1% (uno por ciento) del monto de obra fijado por el Consejo de Profesionales en el momento de la solicitud. En caso de obras ejecutadas sin permiso deberá abonarse una suma equivalente al 2% (dos por ciento) calculada sobre la base mencionada”. De esto surge que el monto que debería abonar la Asociación asciende a \$ 3.146,46 (Pesos: tres mil ciento cuarenta y seis con 46/100);

Que, la Municipalidad registra antecedentes de excepción del pago del 50% del Derecho de Edificación a favor de la Fundación Evangélica del Litoral - Ordenanza N° 748/91- Fundación SRI Sathya Sai Baba -Acta N° 411 de sesión de Comisión comunal de fecha 19/01/91-, Club Atlético La Perla del Oeste -Acta N° 427 de sesión de Comisión Comunal de fecha 06/09/99-, Club de los Abuelos de Recreo -Acta N° 451 de sesión de Comisión Comunal de fecha 05/06/00- y Asamblea Cristiana -Acta N° 556 de sesión de Comisión Comunal de fecha 23/03/04;

Municipalidad de Recreo

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)
Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)
Fax: (0342) 496-0367
Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar

Que, las autoridades locales entienden que la solicitud de la Asociación de los Testigos de Jehová merece una consideración similar, por tratarse de una entidad sin fines de lucro -lo que amerita también excepción en cuanto al pago de la Tasa General de Inmuebles- que en el local desarrollan actividades educativas basadas en la Biblia promoviendo valores cristianos en la comunidad en general, lo que realizan en Recreo desde hace más de treinta años;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECREO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTÍCULO 1.- Dispónese eximir del pago del cincuenta por ciento (50%) del Derecho de Edificación, normado en el Artículo 79º de la Ordenanza Tributaria Nº 1.570, que corresponda abonar a la “Asociación de los Testigos de Jehová” con motivo de la documentación de la obra Edificio Religioso construida en el inmueble ubicado en Pasaje San Martín S/N, identificado como lote 2 de la Concesión 25, partida de Impuesto Inmobiliario Nº 139776/0009.

ARTÍCULO 2.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal el 18 de Mayo de 2009.

Fdo: Sr. Cristian Cordero – Presidente del H. Concejo Municipal.
Sr. Rolando D. González – Secretario Parlamentario del HCM.

REGISTRADA BAJO EL Nº 1877/2009.

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO Nº 648/2009 DEL 20/05/2009.